

**SECERGIO TRUJILLO FLORIÁN**

Bogotá - Colombia

## **REFLEXIONES SOBRE LA CONSAGRACIÓN DEL FEMINICIDIO COMO DELITO AUTÓNOMO**

### **RESUMEN**

El objetivo de esta ponencia es analizar si es necesario ampliar la codificación penal con el fin de reconocer los derechos de la mujer a partir del tecnicismo legislativo falaz del Congreso de la República. El método utilizado es teórico, cualitativo con enfoque hermenéutico crítico, y el proceso reflexivo se sustenta en la información obtenida mediante la consulta bibliográfica de textos, artículos de revistas indexadas, normatividad y jurisprudencia. El resultado de la reflexión permite sugerir que la biopolítica como ejercicio de control puede establecer políticas públicas de educación temprana para que los hombres y las mujeres a partir de su niñez reconozcan al *otro* como un sujeto en igualdad de derechos y condiciones.

**Palabras clave:** Femicidio, Derechos de la mujer, Igualdad, Justicia.

### **INTRODUCCIÓN**

La violencia contra la mujer es un fenómeno que se ha venido enfrentando por medio de los derechos humanos, la jurisprudencia, las leyes y la doctrina. El feminicidio es una conducta que se encontraba tipificada en el artículo 104 del Código Penal como causal que agrava el homicidio. Con la implementación de la Ley 1761 de 2015 se pretendió que la figura se independizara y se le otorgaran mayores garantías de reparación a la víctima.

El objetivo es analizar si es necesario ampliar la codificación penal con el fin de reconocer los derechos de la mujer a partir del tecnicismo legislativo falaz del Congreso de la República. Para lograr este objetivo se debe en primer lugar, describir de manera sucinta el desarrollo legal y doctrinario de los derechos de la mujer. En segundo lugar, se analiza si los derechos de la mujer se garantizan con la ampliación de la normatividad penal, se reflexiona sobre la inconveniencia de la Ley 1761 de 2015, y por último, se reflexiona sobre el discurso planteado en torno al feminismo, el lenguaje incluyente y la ausencia de políticas públicas de educación temprana para que los hombres y las mujeres a partir de su niñez reconozcan al *otro* como un sujeto en igualdad de derechos y condiciones, que serían más eficientes a futuro en vez de ampliar el Código Penal.

### **MATERIALES Y MÉTODOS**

La ponencia es producto de una investigación documental interpretativa. La base del proceso reflexivo se sustenta en la información obtenida y analizada, mediante la consulta bibliográfica de textos y artículos de revistas indexadas de contenido bioético y filosófico que sustentan una biopolítica como ejercicio de control, aplicable en términos de Justicia para la mujer y se hace una aplicación del análisis crítico del discurso. Se analizan los derechos adquiridos por medio de la historia y la Ley 1761 de 2015 que reguló el feminicidio.

### **RESULTADOS**

Los derechos de la mujer se han ganado por medio de la lucha que han ejercido personas conscientes de la necesidad de reconocerla en los mismos términos de igualdad del